

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 174.

Miércoles 30 de Abril

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la  
Reina Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 234.

En el día de hoy me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 22 del corriente, cesando en su consecuencia en el mismo, el Gobernador interino D. Pedro L. Montenegro. Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Cáceres 29 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL URÍA.

CIRCULAR NÚM. 235.

### Vigilancia.

Habiendo desaparecido de esta capital el 19 del corriente, con algunos géneros que le fueron confiados para su venta

en la misma, Daniel Blanco, natural de Torrejoncillo, de unos 22 años de edad y encasero ambulante; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, remitiéndolo, caso de ser habido, con los géneros que se hallaren en su poder, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 28 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,  
PEDRO L. MONTENEGRO.

CIRCULAR NUM. 236.

### Vigilancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden comunicada á este Gobierno con fecha 24 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado del segundo tercio de Depósito de Infantería de Marina, Ignacio Aramburo Leguisar, cuyas señas personales se expresan á continuación, acusado del delito de desertión, remitiéndolo caso de ser habido, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 28 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,  
PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas del Ignacio Aramburo.

Estatura un metro 680 milímetros, pelo y cejas castaños, color sano, barba ninguna, nariz regular, ojos azules.

## SECCION DE FOMENTO.

### Instrucción pública.

Para penetrarse este Gobierno de provincia, de las operaciones practicadas por los Delegados especiales nombrados últimamente para conseguir el pago de los descubiertos por atenciones de primera enseñanza, he acordado que referidos Delegados se retiren inmediatamente y se presenten ante mi Autoridad con los respectivos expedientes que al efecto hayan formado; y ordenar á los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos puntos se hallen, que al retirarse los indicados Delegados, le abonen las dietas devengadas á todos aquellos que hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y á los que no hayan cumplido con lo preceptuado en el Real decreto citado, se retiren sin pago de dietas.

Cáceres 29 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,  
PEDRO L. MONTENEGRO.

## Comisión provincial de Cáceres.

CIRCULAR.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por nueve Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Marzo anterior, las

especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial, en sesión del día de ayer y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa:

	Pets.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos ó sea una y media libras.....	20	
Idem de cebada de seis cuartillos ó 6.9375 mililitros.....	82	
Idem de paja de seis kilos ó 13 libras.....	31	
Idem el litro de aceite....	81	
Idem el kilo de leña.....	02	
Idem el de carbon.....	06	
Idem de carne.....	92	
Idem el litro de vino.....	44	

Cáceres 26 de Abril de 1890.  
—El Vicepresidente A., Antonio Elviro.—El Secretario, M. Tuñón.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

Sección de Recaudación.

De conformidad con lo que dispone la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se ha acordado por esta Delegación que la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, se verifique en el próximo mes de Mayo, en los días, en los pueblos y por las entidades recaudadoras que á continuación se expresan:

ZONA DE ALCÁNTARA.

Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.

Alcántara, los días 14 al 18.  
Brozas, 10, 11, 12 y 13.

30  
Alcalde de Trujá

Ceclavin, 5 al 8.  
Estorninos, 6 y 7.  
Mata de Alcántara, 8 al 10.  
Piedras-Albas, 6 y 7.  
Villa del Rey, 13 al 15.  
Zarza la Mayor, 4 al 7.

## ZONA DE CÁCERES.

*Recaudador, D. Miguel Calaff.*

Aldea del Cano, los días 5 y 6.  
Aliseda, 26 y 27.  
Arroyo del Puerco, 5, 6, 7, 8 y 9.  
Cáceres, 1.º al 10.  
Casar de Cáceres, 9, 10 y 12.  
Malpartida de Cáceres, 16, 17 y 18.  
Sierra de Fuentes, 24 y 25.  
Torreorgáz, 22 y 23.  
Torrequemada, 20 y 21.

## ZONA DE CORIA.

*Recaudador, D. José Miranda.*

Coria, los días 16 al 19.  
Cachorrilla, 9 y 10.  
Calzadilla, 21, 22 y 23.  
Campo (villa), 12, 13 y 14.  
Casas de Don Gomez, 8, 9 y 10.  
Casillas de Coria, 5, 6 y 7.  
Guijo de Coria, 12 y 19.  
Guijo de Galisteo, 10 y 11.  
Holguera, 5, 6 y 7.  
Huélaga, 13 y 14.  
Moraleja, 5, 6 y 7.  
Morcillo, 17 y 18.  
Pescueza, 11, 12 y 13.  
Portaje, 16, 17 y 18.  
Pozuelo, 9, 10 y 11.  
Riolobos, 5 y 6.  
Torrejuncillo, 9 al 13.  
Villanueva de la Sierra, 6, 7 y 8.

## ZONA DE GARROVILLAS.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Acehuche, los días 15 y 16.  
Arco, 8 y 9.  
Cañaveral, 13, 14 y 15.  
Casas de Millán, 1, 2 y 3.  
Garrovillas, 14 al 18.  
Hinojal, 6 y 7.  
Monroy, 10 y 11.  
Navas del Madroño, 6, 7 y 8.  
Pedroso, 4 y 5.  
Portezuelo, 6 y 7.  
Santiago del Campo, 4 y 5.  
Talaván, 7, 8 y 9.

## PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

*Recaudador, D. Bonifacio Gonzalez.*

Aldeanueva del Camino, los días 12, 13 y 14.  
Baños, 5, 6 y 7.  
Gargantilla, 16 y 17.  
Garganta de Béjar, 9 y 10.  
Hervás, 1.º al 4.  
Abadía, 20 y 21.  
Segura, 18 y 19.

## SEGUNDA ZONA DE HERVÁS.

*Recaudador, D. José Andrada.*

Ahigal, los días 12 al 15.  
Casas del Monte, 4 y 5.  
Guijo de Granadilla, 8 al 10.  
Granja, 19 y 20.  
Granadilla, 17 y 18.  
Jarilla, 6 y 7.  
Mohedas, 14 al 16.  
Zarza de Granadilla, 8 y 9.

## TERCERA ZONA DE HERVÁS.

*Recaudador, D. Saturnino Blanco Peñasco.*

Aceituna, los días 7 y 8.  
Cabezo, 14 y 15.  
Caminomorisco, 17 y 18.

Casar de Palomero, 19 al 21.  
Casares, 10 y 11.  
Cerezo, 6 y 7.  
Marchagáz, 8 y 9.  
Nuñomoral, 15 y 16.  
Palomero, 9 y 10.  
Pesga, 11 y 12.  
Pinofranqueado, 16 y 17.  
Rivera-Oveja, 12 y 13.  
Santa Cruz de Paniagua, 13 y 14.  
Santibañez el Bajo, 4 y 5.

## PRIMERA ZONA DE HOYOS.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Acebo, los días 6 al 8.  
Cilleros, 6 al 8.  
Eljas, 6 al 8.  
Perales, 6 al 8.  
San Martín de Trevejo, 6 al 8.  
Valverde del Fresno, 6 al 8.  
Villamiel, 6 al 8.

## SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

*Recaudador, D. Saturnino Corchero.*

Cadalso, los días 11 y 12.  
Descargamaria, 9 y 10.  
Hernan-Perez, 13 y 14.  
Hoyos, 1, 2 y 3.  
Gata, 5, 6 y 7.  
Robledillo de Gata, 7 y 8.  
Santibañez el Alto, 9, 10 y 11.  
Torrecilla de los Angeles, 13 y 14.  
Torre de Don Miguel, 6, 7 y 8.  
Villas-Buenas, 4 y 5.

## ZONA DE JARANDILLA.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Aldeanueva de la Vera, los días 5 al 7.  
Collado, 7 y 8.  
Cuacos, 10 y 12.  
Garganta la Olla, 11 al 14.  
Guijo de Santa Bárbara, 9 y 10.  
Jaraíz, 3 al 6.  
Jarandilla, 7 al 9.  
Jerte, 6 y 7.  
Losar, 6, 7 y 8.  
Madrigal, 6 y 7.  
Pasarón, 6 al 8.  
Robledillo de la Vera, 12 y 13.  
Talaveruela, 12 y 13.  
Tornavacas, 6 y 7.  
Torremenga, 8 y 9.  
Valverde de la Vera, 9 al 11.  
Viandar, 14 y 15.  
Villanueva de la Vera, 5 al 8.

## ZONA DE LOGROSÁN.

*Recaudador, D. Alfonso Ciudad.*

Abertura, los días 9, 10 y 11.  
Alcollarin, 13 y 14.  
Alía, 4 al 7.  
Berzocana, 15 y 16.  
Cabañas, 10 al 14.  
Campo (lugar), 1, 2 y 3.  
Cañamero, 18 y 19.  
García, 4, 5 y 6.  
Puebla de Guadalupe, 8 al 11.  
Logrosán, 13 al 16.  
Madrigalejo, 5, 6 y 7.  
Robledollano, 8 y 9.  
Zorita, 10 al 13.

## ZONA DE MONTANCHEZ.

*Recaudador, D. Valentin Bermejo.*

Albalá, los días 17 al 20.  
Alcuéscar, 17 al 20.  
Almoharín, 13 al 16.  
Arroyomolinos de Montánchez, 1 al 4.  
Benquerencia, 2 al 4.  
Botija, 5 al 7.  
Casas de Don Antonio, 13 al 15.  
Montánchez, 2 al 6.

Salvatierra de Santiago, 6 al 8.  
Torre de Santa María, 18 al 20.  
Torremocha, 8 al 11.  
Valdefuentes, 13 al 16.  
Valdemorales, 10 y 11.  
Zarza de Montánchez, 9 al 11.

## PRIMERA ZONA DE NAVALMORAL.

*Recaudador, D. Juan Rodriguez.*

Almaráz, los días 7 y 8.  
Belvis de Monroy, 5 y 6.  
Casatejada, 12 y 13.  
Gordo, 15 y 16.  
Navalmoral, 18 al 20.  
Saucedilla, 10 y 11.  
Torviscoso, 18 y 19.

## SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

*Recaudador, D. Sebastian Celestino Robledo.*

Carrascalejo, los días 2 al 4.  
Casas del Puerto, 13 y 14.  
Castañar de Ibor, 7 al 9.  
Fresnedoso, 1 al 3.  
Higuera, 6 y 7.  
Millanes, 5 y 6.  
Navalvillar de Ibor, 4 al 6.  
Peraleda de San Roman, 12 al 14.  
Romangordo, 9 al 11.  
Toril, 2 y 3.  
Valdelacasa, 8 al 10.

## TERCERA ZONA DE NAVALMORAL.

*Recaudador, D. Juan Morales Arjona.*

Bohonal de Ibor, los días 20 y 21.  
Berrocalejo, 8 y 9.  
Campillo de Deleitosa, 14 y 15.  
Garvin, 14 y 15.  
Majadas, 5 y 6.  
Mesas de Ibor, 17 y 18.  
Peraleda de la Mata, 20, 21 y 22.  
Serrejon, 8 y 9.  
Talavera la Vieja, 17 y 18.  
Talayuela, 5 y 6.  
Valdehúncar, 23 y 24.  
Villar del Pedroso, 11 y 12.  
Valdecañas, 11 y 12.

## PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

*Recaudador, D. Marcelino Dominguez.*

Galisteo, los días 1 y 2.  
Miravel, 1 y 2.  
Malpartida de Plasencia, 7 y 8.  
Serradilla, 10 y 11.  
Tejeda, 5 y 6.

## SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

*Recaudador, D. Eduardo Garcia Monge.*

Aldehuela, los días 4 y 5.  
Cabezabellosa, 4 y 5.  
Carcaboso, 8 y 9.  
La Oliva, 9 y 10.  
Montehermoso, 13 al 16.  
Plasencia, 4 al 8.  
Valdeobispo, 6 y 7.  
Villar de Plasencia, 6 y 7.

## TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Arroyomolinos de la Vera, los días 5 al 7.  
Barrado, 5 al 7.  
Cabezuela, 5 al 7.  
Cabrero, 5 al 7.  
Casas del Castañar, 9 y 10.  
Gargüera, 5 al 7.  
Navaconcejo, 5 al 7.  
Piornal, 5 al 7.  
Torno, 5 al 7.  
Valdastillas, 5 al 7.

## PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Aldea del Obispo, los días 8 y 9.  
Aldeacentenera, 10 y 11.  
Deleitosa, 8 y 9.  
Jaraicejo, 7 al 9.  
Ibahernando, 7 y 8.  
Torrejon el Rubio, 7 y 8.  
Torrecillas de la Tiesa, 10 y 11.  
Trujillo, 10 al 15.  
Santa Marta, 14 y 15.  
Villamesías, 8 y 9.

## SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

*Recaudador, los Ayuntamientos respectivos.*

Conquista, los días 5 al 7.  
Cumbre, 5 al 7.  
Escorial, 5 al 7.  
Herguñuela, 5 al 7.  
Madroneira, 5 al 7.  
Miajadas, 5 al 7.  
Puerto de Santa Cruz, 5 al 7.  
Plasenzuela, 5 al 7.  
Ruanes, 5 al 7.  
Robledillo de Trujillo, 5 al 7.  
Santa Cruz de la Sierra, 5 al 7.  
Santa Ana, 5 al 7.

## ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

*Recaudador, D. Juan Bermejo.*

Carbajo, los días 11 y 12.  
Cedillo, 18 y 19.  
Herrera de Alcántara, 20 y 21.  
Herreruela, 1 y 2.  
Membrío, 7, 8 y 9.  
Salorino, 4, 5 y 6.  
Santiago de Carbajo, 13 y 14.  
Valencia de Alcántara, 10 al 15.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Sres. Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades, con objeto de que ésta tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 28 de Abril de 1890.—Alberto Estirado.

## Anuncio.

El día 27 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Delegación, la celebración de la subasta para la reparación de la caseta de Carabineros, situada en el punto de Puente Segura, jurisdicción de Alcántara, bajo el pliego de condiciones que á continuación se publica.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cáceres 25 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Pliego de condiciones facultativas que han de observarse en la reparación de la caseta de Carabineros situada en el punto Puente del Segura, juris-

*dicción de Alcántara, extendido con el acuerdo del Sr. Jefe de esta Comandancia.*

1.<sup>a</sup> Las obras de que se trata son las designadas en el presupuesto formado por los peritos nombrados al efecto, que se halla unido á este expediente al folio 15.

2.<sup>a</sup> Estas se han de ejecutar bajo la inspección de los interventores nombrados por la Hacienda y el Cuerpo de Carabineros, y no se admitirá postura que exceda de mil veinticinco pesetas en que las reparaciones se hallan reguladas, según el presupuesto que estará de manifiesto en esta Intervención desde que se publique el anuncio en el Boletín oficial.

3.<sup>a</sup> Ha de darse principio á dichas obras á los diez días de notificada al rematante la aprobación superior, y han de quedar concluidas en el preciso término de un mes, contando desde el día de la notificación.

4.<sup>a</sup> La argamasa ó mortero que ha de emplearse en la reparación, se compondrá de dos partes de arena de río y una de cal, amasadas con agua dulce. Las tejas y ladrillos bien cocidos, y la madera completamente curada, no admitiéndose al rematante material alguno que no sea de buena calidad.

5.<sup>a</sup> La teja ha de ser asegurada á la cubierta con mezcla de cal, para evitar su movimiento.

6.<sup>a</sup> En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva subasta oral, por el término que se designará, sin que pueda admitirse á ella otros que los autores de las que hubieran causado empate.

7.<sup>a</sup> El remate quedará pendiente hasta que recaiga la aprobación de la Dirección de Carabineros.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones extendidas en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, se harán en pliego cerrado, según el modelo adjunto, acompañando una carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, la cual se devolverá en el acto, quedando solo la del que haya hecho proposición más ventajosa, hasta la conclusión de la obra, para garantir el contrato.

9.<sup>a</sup> Si las obras no se ejecutasen con arreglo á las condiciones estipuladas en el presupuesto, ó no se concluyeren antes de trascurrido el mes á la notificación de la subasta, será responsable el rematante de los perjuicios que se causaren por la mala ejecución ó demora; cuya responsabilidad se le exigirá por el procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, según lo dispuesto en el 2.<sup>o</sup> de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

10. El importe del remate se satisfará por la Hacienda despues de concluida la obra y reconocida por los peritos que la misma nombre, previa consignación de la Dirección del Tesoro, del crédito necesario al efecto.

11. Serán de cuenta del rematante los honorarios ya devengados por los peritos y los correspondientes al reconocimiento de la obra, terminada que sea.

Cáceres 25 de Abril de 1890.—El Interventor de Hacienda, Manuel Rebol.

*Modelo de proposición que se cita.*

El que suscribe, vecino de.... se compromete á hacer por su cuenta las obras de reparación de la caseta

de Carabineros situada en el Puente de Segura, jurisdicción de Alcántara, de esta provincia, que constan en el presupuesto formado al efecto, y emplear los materiales para ella designados, por la cantidad de.... sujetándose en un todo al pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito prevenido.  
(Fecha y firma.)

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

Provincia de Cáceres.

*Anuncio.*

### SUBASTA DE CONSUMOS.

El día 30 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en las Administraciones de Contribuciones de Madrid y de esta provincia simultáneamente, subasta pública para el arriendo á venta libre por tres años, de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies gravadas por este impuesto; de los correspondientes á aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales, sobre los mismos, y del gravamen sobre la sal, perteneciente al término municipal de esta ciudad, bajo el tipo de 282.900 pesetas anuales, precio fijado para la subasta y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Cáceres 26 de Abril de 1890  
—José Martínez Tristan.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... según cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones bajo las que se arriendan á venta libre los derechos del Tesoro y recargos municipales sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, el de aguardientes, alcoholes y licores y gravamen sobre la sal, en la ciudad de Cáceres y su término municipal, ofrece por dicho arriendo la cantidad de... (en letra) pesetas.... céntimos anuales ó sean... pesetas... céntimos en los tres años que ha de durar el arriendo y que empezarán en 1.<sup>o</sup> de Julio del presente año y terminará en 30 de Junio del año de 1893, aceptando desde luego todas las condiciones establecidas en el pliego citado é instrucciones vigentes.

(Fecha y firma.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

CÁCERES.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

*Vacante de una Escribanía de actuaciones.*

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia é instrucción de Badajoz, por defunción del que la desempeñaba.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido, en papel de la clase 10.<sup>a</sup>, dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Los solicitantes han de acreditar:

1.<sup>o</sup> Que reúnen las cualidades que especifican los cuatro primeros números del artículo 5.<sup>o</sup> de dicho Real decreto.

2.<sup>o</sup> Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad, ni en los de incompatibilidad á que se contraen los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica de Tribunales, teniendo presente, en su caso, el art. 476 de la misma ley. A los fines de este número, acompañarán declaración jurada negativa, autorizada por ellos mismos.

Lo que se hace público, según lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 18 del corriente mes.

Cáceres 28 de Abril de 1890.  
—El Secretario de Gobierno, Waldo Sanchez Martinez.

## JUZGADOS.

ACEHUCHE.

*Anuncio.*

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad, cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, debidamente documentadas, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y con arreglo á los artículos 12 y 13 del

Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Acehuche 22 de Abril 1890.  
—El Juez municipal, Antonio Montero Hurtado.

## Alcaldías Constitucionales.

VILLAR DEL PEDROSO.

*Anuncio.*

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con novecientas noventa y nueve pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de la asistencia á cincuenta familias pobres designadas por la corporación municipal.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde de esta localidad en término de diez días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Villar del Pedroso 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Ortega

CASAS DEL CASTAÑAR.

La matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el ejercicio económico de 1890 á 1891, se encuentra expuesta al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, con el fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean de su derecho.

Casas del Castañar 23 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Pedro de la Calle Martín.—D. S. O., Rafael Reyes Capitan, Secretario.

CAMPO (LUGAR).

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1890-91, queda expuesta al público por término de quince días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Campo (lugar) 25 de Abril de 1890.—El Alcalde A., Juan Leon Perez.—El Secretario, Francisco Broncano.

## CADALSO.

Habiéndose terminado la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, queda expuesta al público desagravio por el término de quince días, que se contarán desde hoy, en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los interesados á fin de que en mencionado plazo puedan hacer las reclamaciones de agravio que estimen convenientes.

Cadalso 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Celedonio Fernandez.—El Secretario, Gregorio Montero Acosta.

## TORRE DE SANTA MARIA.

*Edicto.*

Aprobado por la Administración de Contribuciones directas é indirectas el arriendo de todas las especies de consumo de esta población, con libertad de ventas, para el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 3.438 pesetas 8 céntimos con todos sus recargos é inclusión del tres por ciento para cobranza y conducción, se hace saber al público que la primera subasta se celebrará el día seis de Mayo próximo venidero, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo y ante una comisión del Ayuntamiento.

En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total arriba expresado.

Cubiertos los cupos á todos los ramos en la primera hora, ó ya parciales en la segunda, continuará la licitación admitiendo pujas á la llana, pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrán separarse ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará el día diez y seis del mismo, á la misma hora y sitio del anterior, é igual tipo; admitiendo en la segunda hora posturas por las dos terceras partes del importe del remate.

Para ser postor es condición indispensable que ha de prestar fianza de la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, en metálico, valores públicos ó fincas, ó persona de suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento y depositar en las arcas municipales el importe del dos por ciento de la cantidad del re-

mate; sin cuyas garantías no se podrán hacer posturas.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse, las cuales arregladas á Instrucción se dan aquí por reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores.

Torre de Santa Maria 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Agustin Cáceres.—De su orden, Lucas Redondo, Secretario.

## ABERTURA.

*Anuncio.*

No habiendo tenido efecto los conciertos parciales y gremiales como primer medio de cubrir el cupo y recargos legales de consumos de este pueblo para el año de 1890-91, se anuncia la primera subasta de la recaudación de los derechos de dicho impuesto por tres años y á venta libre, de todas las especies tarifadas, por el tipo de 4.414'50 pesetas á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos legales; y cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 del próximo Mayo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, verificándose por pujas á la llana y previos los requisitos exigidos en los artículos 49 y siguientes del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Si no llegara á tener efecto este primer remate por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta por las dos terceras partes de los cupos señalados á las especies el día 15 del mismo mes, en el propio local y hora designados.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento del público.

Abertura 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Constantino Pacheco Jara.

## ABERTURA.

*Anuncio.*

En los días 9, 10 y 11 de Mayo próximo, tendrá lugar en este pueblo, la feria de ganados de todas clases que tan excelentes resultados dió los tres años anteriores.

Esta circunstancia ha movido á la Corporación de mi presidencia á reiterar la publicación de este anuncio, para que los concurrentes tengan conocimiento previo de las ven-

tajas que se conceden y de las funciones de que podrán disfrutar y son á saber:

1.º Se facilitarán gratis á las personas que acudan á la feria con sus ganados de cualquier clase que sean, los puestos que ocupen en el extenso rodeo designado al efecto en el sitio denominado Llanos y en la Plaza pública del pueblo.

2.º Los concurrentes á la feria podrán apacentar los ganados que presenten en ella sin retribución alguna y durante los tres días de rodeo, en la dehesa contigua al mismo, la cual tiene abundantes pastos y buenos abrevaderos.

3.º De acuerdo con el vecindario, se dispondrán alojamientos cómodos y económicos no perdonándose medio alguno para que los feriantes queden satisfechos de su permanencia en esta localidad, quedando encargados de todo lo que se refiera al fomento y prosperidad de dicho mercado, los inteligentes D. Pedro Ruiz Ciprian y D. Manuel Gamino.

4.º Habrá funciones de toros y bailes nacionales al estilo del país, con alumbrado eléctrico y de teatro por la conocida compañía que dirige el reputado artista D. Mariano Leon.

Abertura 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Constantino Pacheco Jara.

## TORNAVACAS.

El día 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta á venta libre de los derechos de consumo de la misma, excepto la sal, bajo el tipo de 5.357 pesetas 28 cént. con mas el 3 por 100 de cobranza y conducción y 40 por 100 para atenciones del presupuesto con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La garantía para tomar parte en la subasta es la personal á satisfacción de la corporación. Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el once de dicho mes en igual hora que la primera y bajo el mismo tipo y condiciones.

Tornavacas 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ramon Nuñez.

## JERTE.

*Anuncio.*

El día 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial de esta villa la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de la misma, excepto la sal, bajo el tipo de 4.287 pesetas, 3 por 100 para cobranza y conducción y 15 por 100 para atenciones del presupuesto municipal con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La garantía para tomar parte en la subasta es la personal á satisfacción del Ayuntamiento. Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda el once del mismo mes de Mayo, en igual hora que la primera y bajo el mismo tipo y condiciones. Lo que se anuncia en el Boletín oficial llamando licitadores.

Jerte 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Casiano Cepeda.

## MONTEHERMOSO.

*Anuncio.*

El día 9 del actual desapareció de la dehesa boyal de este pueblo y de la propiedad de D. Fermin Valles, de esta vecindad, el semoviente que se reseña:

Un mulo de cuatro años, alzada seis y media cuartas, pelo rojo claro, barreño, calzado de los cuatro remos y una raya negra cercadelhocico y un bulto sobre la cruz al parecer lobanillo.

Lo que se hace público por medio del presente, esperando de los señores Alcaldes que caso de parecer en sus jurisdicciones se dignen dar el oportuno aviso para que pueda su dueño presentarse á su recogido.

Montehermoso y Abril 22 de 1890.—El Alcalde, Francisco Garrido.

**ANUNCIOS.**

*Administración del Excelentísimo Sr. Duque de Abrantes en Testamentaria.*

Debiendo arrendarse por cuatro años, á pasto y labor la dehesa "Mederas," en término de Casas de Millán, de cabida de 550 fanegas de marco provincial, se hace público por medio de este anuncio para que durante el mes de Mayo puedan las personas que gusten dirigir á esta Administración las proposiciones que estimen oportunas; reservándose la misma admitir la mejor, despues de haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Central.

Cáceres 30 de Abril de 1890.—Federico Belmonte.